



Ministerio de Educación
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

DECRETO N° 27759--

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011--

Ref. Expte. N° 4693/58/2011

VISTO, el expediente de la referencia por el cual se eleva la Resolución Ministerial N° 2.864 de fecha 16 de diciembre de 2011, emanada del Ministerio de Educación para su correspondiente homologación, y

CONSIDERANDO,

Que por la citada Resolución se APRUEBA AD REFERENDUM del Poder Ejecutivo Provincial, "EL REGIMEN ACADEMICO MARCO" para los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Santiago del Estero, que obra como ANEXO I y el ANEXO II sobre Pautas para la elaboración del régimen académico institucional (RAI) en los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Santiago del Estero.

Que en su Artículo 2° se Deroga solo las disposiciones contenidas en el Decreto Serie E N° 0752/83 y las disposiciones del Decreto Serie E N° 1.443/83, que se opongán al presente Régimen Académico Marco.

Que conforme dispone el artículo 74 de la L.E.N. corresponde al MINISTERIO DE EDUCACION y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador.

Que por ello, la responsabilidad que en sus respectivos ámbitos corresponde a cada jurisdicción en el gobierno y administración del sistema formador, debe ejercerse dentro de un marco de coordinación sistemático que considere la dimensión federal.

Que la referida Resolución se dicta en el marco de la Ley de Educación nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 6876, y las Resoluciones CFE Nos. 251/05, 23/07, 30/07, 46/08 y la Resolución N° 72/08 CFE;

por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Ministerio de Educación

ES COPIA



Ministerio de Educación
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

Sigue DECRETO N° 2.759/11

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2.864 de fecha 16 de diciembre de 2011, emanada del Ministerio de Educación, la que pasa a ser parte integrante del presente, y por la que se APRUEBA AD REFERENDUM del Poder Ejecutivo Provincial, "EL REGIMEN ACADEMICO MARCO" para los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Santiago del Estero, que obra como ANEXO I y el ANEXO II sobre Pautas para la elaboración del régimen académico institucional (RAI) en los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese y dese al Boletín oficial.

Ministerio de Educación
SA

Dr. Mario Fernando Gómez Macco
MINISTRO DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO

ELIAS MIGUEL SUAREZ
JEFE DE GABINETE
GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

D. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Registros de Leyes
y Decretos
Sec. Gral de la Pcia

ES COPIA,



ANEXO DECRETO Nº 2.759/11

Ministerio de Educación
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 2864

Santiago de Estero 16 de diciembre de 2011

Ref. Expte. Nº 4693/58/2011

VISTO, la Ley de Educación nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Provincial Nº 6876, y las Resoluciones CFE Nos. 251/05, 23/07, 30/07, 46/08 y la Resolución Nº 72/08, y

CONSIDERANDO,

Que conforme dispone el artículo 74 de la L.E.N. corresponde al MINISTERIO DE EDUCACION y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador,

Que el artículo 114 de la L.E.N. dispone que el gobierno y administración del Sistema Educativo debe asegurar el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, conforme a los criterios constitucionales de unidad nacional y federalismo.

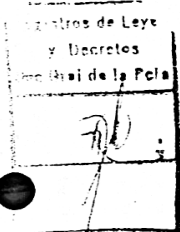
Que por ello, la responsabilidad que en sus respectivos ámbitos corresponde a cada jurisdicción en el gobierno y administración del sistema formador, debe ejercerse dentro de un marco de coordinación sistemático que considere la dimensión federal.

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 76 de la Ley de Educación Nacional, corresponde que dicha coordinación sea ejercida por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, observando lo dispuesto por los artículos 77 y 139 de la L.E.N. que aseguran la concertación política y técnica.

Que sin perjuicio de su autonomía, es conveniente que las jurisdicciones acuerden los aspectos comunes relacionados con las responsabilidades sustantivas de este subsistema y los mecanismos que garanticen su cumplimiento.

Que por Resolución Nº 72/08 LA XVIII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, en su ARTICULO 11º Aprueba los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional en materia de "Reglamento Orgánico Marco para los Institutos de Formación Docente" (Anexo I); "Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente"....;

Que en su ARTICULO 12º, resuelve que Cada jurisdicción deberá sancionar un reglamento orgánico marco y un régimen académico marco, atendiendo a los criterios comunes establecidos en la presente y sus Anexos, generando los procesos de



ES COPIA,



ANEXO DECRETO N° 2,759/11

Ministerio de Educación
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

consulta, debate y consenso necesarios para su formulación, los que Serán obligatorios para todos los institutos, estipulando los aspectos que serán de definición institucional. Los Institutos Superiores de Formación Docente incorporarán sus especificaciones y particularidades a estos reglamentos con la debida aprobación jurisdiccional para su validez, promoviendo los procesos de consulta, debate y consenso necesarios..."

Que en virtud de las disposiciones del plano nacional, la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero, a través del Ministerio de Educación, ha conformado una COMISION la que tiene a su cargo la REVISION Y ELABORACION DEL REGLAMENTO ORGANICO MARCO (RAM) PARA LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE, y REGIMEN ACADEMICO MARCO para las carreras de Formación Docente entre otras, conforme los marcos de referencia y lineamientos aprobados por Resolución N° 72/08 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION.-

Que tal como indica la Comisión creada a estos efectos en el proceso de elaboración del RAM (REGIMEN ACADEMICO MARCO), siguiendo los Criterios para la elaboración de la normatiya jurisdiccional en materia de Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente, establecidos en el ANEXO II de la Resolución N° 72/08 CFE, se procedió a elaborar un Anteproyecto del Régimen Académico Marco, el que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 095/11, y cuyos ejemplares fueron remitidos en consulta a los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y Gestión Privada, a los fines de que efectúen aportes y sugerencias, dando cumplimiento a los procesos democráticos y participativos.-

Que de fs- 36-39 obra informe de la Comisión Ad-Hoc, en el que mediante un pormenorizado detalle informa sobre el procedimiento llevado a cabo, en la elaboración, análisis de propuestas y proyecto definitivo.-

Que todos los aportes obran en el expediente en copia certificada por la Coordinadora de la Comisión. de fs. 40-172.

Que atento a ello,

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

| |
|-------------------------------|
| Registros de Leyes y Decretos |
| Ministerio de Educación |
| |
| |
| |

ANEXO I". APROBAR AD REFERENDUM del Poder Ejecutivo Provincial, "EL REGIMEN ACADEMICO MARCO" para los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Santiago del Estero. que obra como ANEXO I y el ANEXO II sobre Pautas para la

ES COPIA



ANEXO DECRETO N° 2.759/11

Ministerio de Educación
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

elaboración del régimen académico institucional (RAI) en los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Santiago del Estero.-

Art.-2º Derogar solo las disposiciones contenidas en el Decreto Serie E N° 0752/83 y las disposiciones del Decreto Serie E N° 1.443/83, que se opongan al presente Régimen Académico Marco.-

Art. 3º.-Eleva mediante proyecto de Decreto para su respectiva homologación del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 4º.- Comunicar y cursar copias a los organismos respectivos.-

| |
|-------------------------|
| Ministerio de Educación |
| SA |
| |
| |

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Sandra Fernanda Gomez Morcillo

| |
|-------------------------------|
| Registros de Leyes y Decretos |
| Sec. Gral de la Pola |
| <i>[Handwritten initials]</i> |
| |

ES COPIA